



SELLO CUARTO, VEINTENA
RAVEDOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y SEIS

que Mr. a dicho. Tropas que sean embarcadas en el mar
haviendo en demas de la Ciudad a cargo de siete o gondas
dandole las gracias =

Don Juan de
la Segura:

Memor. de Don Martin de la Segura suplicando se
de por libre de la contribucion a la Lengua del Dalgado
respecto a una casa que posee en la parroquia de Santa
Catalina, y haviendo librado otras de su misma Ciudad
la Ciudad lo comento al Sr. Don Rodrigo Lasso re-
xidos, para que informado de esta presension, y de los efemas
placet que pida, Exija razon =

Diego Millon
y Juan ferns:

Memor. de Diego Millon y Juan ferns pidiendo
los perjuicios que recaen a las Casas de San Sebastian, con el
conducto de las aguas que van al convento de San Martin
y pidiendo se aplique el remedio conveniente = la Ciudad
dado; Habiendo que era jure de auctoritate apud lo
que el Cabildo, y que el Cavallero Sr. D. L. sea cargo
Coadjuvando su derecho coseandolo los Interesados =

Don Juan
de la Vega:

Memor. de Don Juan de la Vega, suplicando
a la Ciudad le conceda licencia para pagar la Ciudad
en que anda alcanzado taxativamente en las quentas de la
administracion que embó en cargo de los Inquisidores de
las Carnes y que se rilden algunas partidas que indebidamente
se le cargan = la Ciudad haviendole oido = Habiendo
que los Cavalleros Sacerdotes de Carnes, sin perjuicio de las
diligencias que se hicieren aclarar el credito con su aspan
te, y confieran lo plaza a fianzas, y den quenta para
se resolver =

Señor del marad.

El Sr. Don Manuel Lucas, lexido de Sr. de
mayor dio quenta como en virtud de un comision de
cho reparar la Casa de Matadero, de lo mas preciso y
necesario, en que sean gastado, quatroientos, noventa
y dos reales, como consta de la certificacion que existe
de Cuarenta y ocho reales de obra. Que con
tidad an el dho. los arrendadores de dha. Casa